

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON EL FONDO DE
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS "AyT FTPYME II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE
ACTIVOS"**

- De:** **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de
AyT FTPYME II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"
Paseo de la Castellana, 143 – 7º
28046 Madrid
- A:** **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**
Miguel Ángel, 11
28010 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la "**Sociedad Gestora**"), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con **AyT FTPYME II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** (el "**Fondo**")

COMUNICA

- I.** Que con fecha 22 de diciembre de 2004, la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, y la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (el "**Agente Financiero**") suscribieron un "**Contrato de Prestación de Servicios Financieros**".
- II.** Que en la cláusula 11.3 del Contrato de Prestación de Servicios se establece que:

"En el supuesto de que en cualquier momento de la emisión de los Bonos la calificación crediticia de la deuda no subordinada no garantizada a corto plazo del Agente Financiero otorgada por las Entidades de Calificación descendiera por debajo de P-1 (según la escala de MOODY'S) o F1 (según la escala de FITCH), la Sociedad Gestora, en el plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles a contar desde el momento en que se produzca tal disminución, transferirá las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería a otra cuenta abierta en otra entidad de crédito cuya deuda no subordinada no garantizada a corto plazo tenga la citada calificación P-1 (según la escala de MOODY'S) o F1 (según la escala de FITCH), contratando la máxima rentabilidad posible para los saldos de la Cuenta de Tesorería, salvo que el Agente Financiero obtenga antes del citado plazo de treinta (30) días un aval solidario a primer requerimiento en



garantía de sus obligaciones de una entidad de crédito con las citadas calificaciones y no se perjudiquen las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Entidades de Calificación. En caso de que se proceda a transferir las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería a otra cuenta abierta en otra entidad de crédito, esta última, previa suscripción de los oportunos documentos, en su caso, pasará a ser el Agente Financiero de la operación, subrogándose en todos los derechos y obligaciones del Agente Financiero sustituido.

No obstante, la Sociedad Gestora podrá trasladar con posterioridad los saldos de las Cuentas de Tesorería al Agente Financiero sustituido, siempre que obtenga el aval a que se refiere el párrafo anterior o que el Agente Financiero sustituido recupere la calificación P-1 (según la escala de MOODY'S) y F-1 (según la escala de FITCH), previa suscripción de los oportunos documentos."

- III. Que con fecha 8 de febrero de 2012 FITCH rebajó la calificación crediticia del Agente Financiero a BBB+/F2.
- IV. Que la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, ha abierto en BANCO SANTANDER, S.A. una cuenta (la "**Cuenta SANTANDER**").
- V. Que, tras la publicación de la nota de FITCH de 3 de abril de 2012, y como medida transitoria previa a la realización de las actuaciones indicadas en el apartado II anterior, y con el objeto de mantener la calificación crediticia de los Bonos por FITCH, la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, ha trasladado el saldo de la Cuenta de Tesorería a la Cuenta Santander en el día de hoy.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 23 de abril de 2012.

D. Luis Miralles García
Director General
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.